REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

REFERENCIA:	RECHAZA DEMANDA
RADICADO:	05001 31 05 018 2022 00180 00
DEMANDANTE:	FRANCISCO ALFONSO RESTREPO TORO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIRS.A y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS.

Mediante providencia del 12 de septiembre de 2022, se concedió el termino de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los yerros encontrados en la presentación de la demanda, esto es, la constancia de envío de la copia de demanda y sus anexos a las demandadas por los medios electrónicos idóneos, so pena de rechazo. Sin embargo, no subsanó la misma, en consecuencia, envista de que el término concedido está más que vencido y la parte demandante no cumplió con lo ordenado, el despacho rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral presentada por el señor FRANCISCO ALFONSO RESTREPO TORO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIRS.A y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 170 del 04 de octubre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria